

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/
REF: Aprueba Convenio de Comodato entre
Agrupación Cultural Danza de Lourdes de Carrizalillo
y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama**

Copiapó, 13 DIC 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.981 de Presupuestos 2017; Resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015 /11 de 019 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los/las Directores /as Regionales; Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra a don Jose Luis Matamala Vargas como Director Regional de Atacama y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 02 de noviembre de 2017 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Agrupación Cultural Danza de Lourdes de Carrizalillo, comuna de Freirina "Comodato de inmueble" ubicado en calle Sargento Aldea s/n, comuna de Freirina.
- 2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho Comodato a objeto de darle validez operativa.
- 3.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a emitir el acto administrativo aprobatorio del Comodato;

RESUELVO:

1°.- Apruébese, "Comodato de inmueble" ubicado en calle Sargento Aldea s/n, Carrizalillo, comuna de Freirina, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la Agrupación Cultural Danza de Lourdes de Carrizalillo, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO DE COMODATO
AGRUPACIÓN CULTURAL DE LOURDES DE CARRIZALILLO**

A

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Copiapó, a 02 de Noviembre de 2017, entre la Agrupación Cultural Danza de Lourdes de Carrizalillo, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 65.005.435-0, representada por Sra.





Magdalena Campusano Campusano, Rut N° 7.375.419-4, en adelante "**Agrupación Cultural Danza Lourdes de Carrizalillo**", ambos domiciliados en calle Sargento Aldea S/N Comuna de Freirina, en adelante también "**el comodante**", y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** Rol Único Tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente por don Jose Luis Matamala Vargas, cédula de identidad N° 10.548.730-4, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 431, comuna de Copiapó, en adelante la "**JUNJI**", ambos domiciliados en calle Los Carrera 431, Copiapó, Región de Atacama se ha convenido el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO. Del propósito del Comodato, de administración directa de la JUNJI, entrará en un proceso de ampliación, las actividades de los párvulos serán reubicadas, y para ello se ha solicitado a doña Magdalena Campusano Campusano la constitución de un comodato de un inmueble de material ligero, dentro de las dependencias de la **Agrupación Cultural Danza Lourdes de Carrizalillo**, para que el personal de "**la JUNJI**" y un grupo de párvulos y funcionarios continúen con el funcionamiento del CECI "los Delfincitos".

SEGUNDO. De la propiedad del inmueble. La **Agrupación Cultural Danza Lourdes de Carrizalillo** es propietaria del inmueble ubicado en calle Sargento Aldea S/N., comuna de Freirina. Su administración ha sido confiada a doña Magdalena Campusano Campusano ya individualizada.

TERCERO. Constitución del comodato. Mediante el presente convenio, doña Magdalena Campusano Campusano, actuando en representación de **Agrupación Cultural Danza Lourdes de Carrizalillo** cede en comodato gratuito a **La JUNJI** el uso de un inmueble ubicado en las dependencias de la **Agrupación Cultural Danza Lourdes de Carrizalillo**, ya individualizada, para el desarrollo de las actividades pedagógicas del "**JUNJI**".

CUARTO. Derechos y obligaciones asumidos por las partes. **Agrupación Cultural Danza de Lourdes de Carrizalillo**, se compromete a permitir el desarrollo continuo de las actividades pedagógicas del CECI Delfincitos de "**JUNJI**", cuya duración dos meses hasta 31 de Diciembre de 2017.

Por su parte, **La JUNJI** se compromete al pago de \$90.000 (noventa mil pesos) por concepto de gastos en consumos básicos de agua y luz, y a restituir el inmueble en las condiciones de operatividad con que lo recibe.

QUINTO. Duración del comodato. El presente comodato terminará en Diciembre de 2017 sin perjuicio de revisarse su eventual prolongación por el período que fijen las partes de común acuerdo.

R

SEXTO. De la personería para contratar.

La personería de don José Luis Matamala, Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SÉPTIMO.

El presente documento se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la **Agrupación Cultural Danza de Lourdes** de Carrizalillo y dos en poder de **La JUNJI.**"

2°Paguese a la Agrupación Cultural Danza de Lourdes de Carrizalillo, RUT 65.005.435-0, la suma de \$90.000 (noventa mil pesos) por concepto de gastos en consumos básicos de agua y luz.

3°Imputese , el pago al Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, del programa 02, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA

JLMV/FVC/CGJ/ACQ/aco

Distribución:

- Director Regional
- Agrupación Cultural de Lourdes de Carrizalillo
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.